



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N°: 1.976/2014
PMET N°: 15.101/2014
REF. N°: 246.619/2014

REMITE INFORME FINAL N°75, DE 2014,
SOBRE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL
CONTRATO "CONSERVACIÓN VÍAS
TRANSANTIAGO", EJECUTADO EN LA
COMUNA DE LA REINA, POR EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 24.DIC.14 *100094

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°75, de 2014, debidamente aprobado, sobre inspección al contrato "Conservación Vías Transantiago" del epígrafe, ejecutado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar la situación observada, aspecto que se verificará en una próxima visita que practique este Organismo de Control en esa Entidad.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N°20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Remítase a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a la Unidad de Seguimiento y a la Unidad Técnica de Control Externo, ambas de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE





DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 75/2014
24 de diciembre del 2014



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR N° : 1.976/2014
OAF N° : 15.101/2014

INFORME FINAL N°75, DE 2014, SOBRE FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO "CONSERVACIÓN VÍAS TRANSANTIAGO", EJECUTADAS EN LA COMUNA DE LA REINA, POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

ANTECEDENTES GENERALES

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una fiscalización a las obras de pavimentación contempladas en el contrato denominado "Conservación Vías Transantiago", ejecutadas en la comuna de La Reina, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, SERVIU Metropolitano.

El equipo designado al efecto estuvo integrado por el Sr. Mario Muñoz Pino y el Sr. Rodrigo Paredes Vásquez, auditor y supervisor, respectivamente.

El preinforme de observaciones N°75 de 2014, de este origen, fue puesto en conocimiento del SERVIU Metropolitano mediante oficio N°87.596, del mismo año, con carácter confidencial, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N°14.025, de igual anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad constatar -por medio de una inspección visual-, eventuales deterioros prematuros o deficiencias en la ejecución de los pavimentos realizados en el referido contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las Normas de Auditoría de este Organismo Superior de Control aprobadas mediante resolución exenta N°1.486, de 1996, y comprendió la realización de una visita selectiva a la citada obra el 8 de septiembre del año en curso.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Conservación Vías Transantiago
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.
Mandante	Gobierno Regional Metropolitano
Unidad técnica	SERVIU Metropolitano
Ubicación	Comuna de La Reina
Contratista	Asfaltos Vergara S.A.
Inspector fiscal	Eugenio Valenzuela Carvallo
Resolución de adjudicación y contrato	Resolución exenta N°7.245, de 17 de diciembre de 2012
Modalidad	Licitación pública
Tipo de contratación	Suma alzada
Monto original del contrato	\$308.268.142
Plazo original del contrato	140 días corridos
Modificación de contrato N°1	Resolución exenta N°2.842, de 10 de junio de 2013, que aprobó las siguientes modificaciones del contrato: - Disminución de obra ascendente a \$160.934. - Ampliación de plazo de 20 días corridos. - Reprogramación financiera de la obra.
Monto total del contrato	\$308.107.208.-
Plazo total	160 días corridos
Fecha de Inicio	4 de enero de 2013
Fecha de término legal	13 de junio de 2013
M ² de Pavimentos Ejecutados (hormigón/asfalto)	1.701 m ² de hormigón y 9.278 m ² de asfalto
ID Mercado Público	48-104-LP12

Las obras de pavimentación ejecutadas en el contexto del reseñado contrato, consistieron en la conservación y reposición de la Av. Talinay, en los tramos comprendidos entre las calles Álvaro Casanova y Quillagua, y entre las calles Limarí y Pepe Vila; la Av. Príncipe de Gales, entre las calles Salvador Izquierdo y Vicente Pérez Rosales; y la Av. Diputada Laura Rodríguez, entre las Avenidas José Arrieta y Talinay, todas de la comuna de La Reina, considerando una superficie total de 1.701 m² de pavimento de hormigón y 9.278 m² de asfalto.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Como resultado de la inspección visual practicada en terreno, se advirtieron diversos deterioros en los tramos de las calles involucradas en el proyecto, conforme se detalla en la tabla del anexo N°1, consistentes en:

- Juntas saltadas.
- Fisuras.
- Grietas en bloque en pavimentos asfálticos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

En relación con el estado de las obras consignado en los anexos N°s 1 y 2 -anexo fotográfico-, debe tenerse presente la obligación del servicio establecida en el artículo 127, del decreto supremo N°236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, que prescribe en lo que interesa, que "Durante el proceso de garantía del contrato, el SERVIU usará o explotará la obra como estime conveniente. El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, y deberá repararlos a su costa, a menos que ellos se deban al uso o explotación inadecuada de ella. Si no lo hiciera, el SERVIU procederá a hacer efectiva la boleta bancaria de garantía que cauciona el buen comportamiento y la buena ejecución de las obras, para cubrir los gastos de reparaciones y defectos de las mismas (...)"

En tal contexto, es menester anotar que este contrato fue recepcionado provisoriamente por el SERVIU Metropolitano el 25 de junio de 2013, encontrándose en etapa de garantía por un período de 2 años a contar de la fecha mencionada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6.3, de las Bases Administrativas Especiales Tipo, aprobadas por resolución N°283, de 17 de julio de 2009.

En su respuesta el servicio expuso que en atención a la garantía vigente, por oficio N°13.355 de 18 de noviembre de 2014, del Departamento de Obras de Pavimentación del SERVIU Metropolitano, se comunicó al contratista su obligación de subsanar, en un plazo no mayor a 30 días corridos, los deterioros observados en este informe. En consecuencia, se mantiene lo observado hasta la verificación correspondiente del resultado de la acción adoptada.

CONCLUSIÓN

Pese a que el SERVIU Metropolitano tomó la medida correspondiente en relación con los deterioros detallados en este informe, la observación debe mantenerse hasta verificar la subsanación de los mismos, en una próxima acción de seguimiento que efectúe este Ente de Control.

Sobre el particular, ese servicio debe remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N°3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, con los antecedentes que comprueben la solución implementada.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°1

Sector		Patología	Magnitud (*)	Referencia fotográfica
Avenida Príncipe de Gales	Entre calles Salvador Izquierdo y Vicente Pérez Rosales	Juntas saltadas	3 m	Anexo N°2, fotografía N°1
Avenida Príncipe de Gales	Entre calles Salvador Izquierdo y Vicente Pérez Rosales	Fisuras y grietas	14 m	Anexo N°2, fotografías N°2 a la 3
Avenida Diputada Laura Rodríguez	Entre Av. José Arrieta y Av. Talinay	Grietas en bloque	9.6 m ²	Anexo N°2, fotografías N°4 a la 5

(*) Las magnitudes señaladas corresponden a la sumatoria de las patologías detectadas a lo largo de los tramos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°2

DEFICIENCIAS OBSERVADAS.



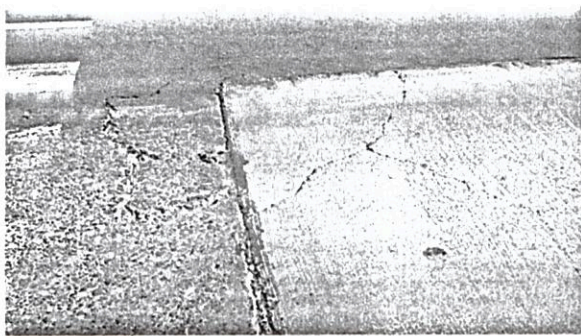
Fotografía N°1

Lugar: Príncipe de Gales, esquina Vicente Pérez Rosales, La Reina. Observación: Juntas saltadas



Fotografía N°2

Lugar: Príncipe de Gales, esquina Vicente Pérez Rosales, La Reina. Observación: Grieta



Fotografía N°3

Lugar: Príncipe de Gales, esquina Poeta A. Cruchaga, La Reina. Observación: Fisura



Fotografía N°4

Lugar: Av. Consistorial, frente a N°1.758, Peñalolén. Observación: Grieta en bloque.



Fotografía N°5

Lugar: Av. Consistorial, frente a N°1.758, Peñalolén. Observación: Grieta en bloque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

ANEXO N°3

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Resultado de la inspección	Existencia de diversos deterioros en varios puntos de las calles involucradas en el contrato.	Remitir a este Ente de Control, en el término de 60 días hábiles a partir de la recepción de este informe, los antecedentes que acrediten la corrección de los deterioros observados en la fiscalización.			



www.contraloria.cl